

Santiago 09 de enero del 2019

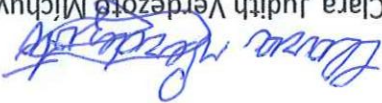
Señor
Andrés Jesús Lema Yépez
GERENTE DE LA "COMPAÑÍA VIRGEN DE FATIMA S.A."
Presente:

Por medio del presente pongo en su conocimiento, la siguiente transferencia de acciones de su institución que acertadamente dirige, así:

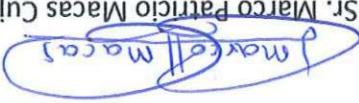
CEDENTE	Herederos de Genaro Vicente Verdezoto Aguilar			
	Sra. Clara Judith Verdezoto Michuy C.C. 020041368-0 Nacionalidad Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional	Sra. Patricia del Pilar Verdezoto Verdezoto C.C. 020154306-3 Nacionalidad Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional	Sra. Alexandra Guadalupe Verdezoto Verdezoto C.C. 020145892-4 Nacionalidad Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional	Sra. Mónica Liliانا Verdezoto Verdezoto C.C. 020165739-2 Nacionalidad Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional
CESIONARIO	Sr. Marco Patricio Macas Cují C.C.020195839-4 Nacionalidad Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional			
N° DE ACCIONES	Treinta (30.00)	Un dólar (1.00)	Treinta dólares (30.00)	
VALOR NOMINAL				
VALOR TOTAL				



CEDENTE
 C.C. 020041368-0
 Sra. Clara Judith Verdezoto Michuy



CESIONARIO
 C.C. 020195839-4
 Sr. Marco Patricio Macas Cujil



Atentamente:

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos

Según posesión efectiva celebrado en la Notaría Cuarta del Cantón Guaranda de fecha 26 de junio del 2018, inscrita en el registro mercantil en el cual señala como fallecido al Sr. Genaro Vicente Verdezoto Aguiar y de los bienes dejados a sus herederos comunicamos la siguiente transferencia de acciones.

Luego de realizar la inscripción correspondiente, requiero dar a conocer y registrar en el Libro de Acciones de la Compañía, para que este a su vez nos otorgue una copia certificada de la nómina de accionistas actualizada.

Al comunicar este particular, solicito comedidamente se digne tomar nota y registrar en el Libro de Acciones de la compañía, para lo cual adjunto la siguiente documentación: copia de documentos personales tanto de los **CEDENTES** como del **CESIONARIO**.

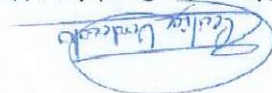
Sra. Martha Cecilia Verdezoto Verdezoto C.C. 020146282-7 Nacionalidad Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional				
Srta. Vilma Silvana Verdezoto Verdezoto C.C. 020186187-9 Nacionalidad Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional				



Sra. Patricia del Pilar Verdezoto Verdezoto
C.C. 020154306-3
CEDENTE



Sra. Alexandra Guadalupe Verdezoto Verdezoto
C.C. 020145892-4
En representación firma la Sra. Martha Verdezoto con Poder General.
CEDENTE



Sra. Monica Liliانا Verdezoto Verdezoto
C.C. 020165739-2
CEDENTE



Sra. Martha Cecilia Verdezoto Verdezoto
C.C. 020146282-7
CEDENTE



Sra. Vilma Silvana Verdezoto Verdezoto
C.C. 020186187-9
CEDENTE



ED8328534

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



03/2018

ISABEL RUFAS DE BENITO
NOTARIO
Pza. Concepción Arenal, 1-2º 22002 Huesca
Teléfono 974 221 237 . Fax 974 246 326



NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES.

PODER GENERAL

En HUESCA, mi residencia, a nueve de octubre de dos

mil dieciocho.

Ante mi, ISABEL RUFAS DE BENITO, Notario del

Ilustre Colegio de Aragón.

COMPARECE

DOÑA ALEXANDRA GUADALUPE

VERDEZOTO VERDEZOTO, mayor de edad, con doble na-

cionalidad Española-Ecuatoriana, casada con Don José Miguel

Verdezoto Barragán bajo el régimen económico legal Ecuato-

riano, técnico socio-sanitario, vecina de Huesca (España), con

domicilio en Avda. los Danzantes n.º 8, 2º Pta. A. Exhibe su

Documento Nacional de Identidad/N.I.F. 18067826S y su

Cédula de Identidad Ecuatoriana nº 0201458924, en vigor

Constan sus datos de identidad de sus propias declara-

ciones e

INTERVIENE en su propio nombre y derecho, decla-

rando que no actúa como fiduciario o por cuenta de tercero. ---

Le identifico por su reseñado documento de identidad

exhibido y le juzgo con la capacidad legal necesaria e interés legítimo suficiente para otorgar el APODERAMIENTO con-

signado en esta escritura, a cuyo fin: -----

-----DICE Y OTORGA -----

Que da y confiere PODER, tan amplio y bastante como

en derecho se requiera y por Ley se necesite, a favor de su

hermana **DOÑA MARTHA CECILIA VERDEZOTO**

VERDEZOTO, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,

residente en Guaranda, Provincia de Bolívar (Ecuador), con

Cédula de Identidad de Ecuador 0201462827; para que en

nombre y representación de la mandante, y aunque al hacerlo

podiera aparecer o presumirse contradicción de intereses, se

incida en la figura jurídica del autocontrato, o existan o puedan

existir entre poderdante y apoderada intereses convergentes,

divergentes, paralelos o conjuntos, puedan actuando con carác-

ter solidario e indistintamente, por sí sola, ejercitar las siguien-

tes: -----

-----FACULTADES-----

1º.- Administrar bienes muebles e inmuebles, rústicos y

urbanos; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obliga-

ciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; constituir, modificar,

extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de

arrendamiento, aparcería, seguro, transporte y trabajo; desahu-

ciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, pre-

ED8328535



03/2018

caristas y todo género de ocupantes.-----

2º.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera de-

udas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortiza-

ciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o

privada, incluso Estado, Provincia, Municipio o Comunidades

Autónomas, firmando recibos, saldos, conformidades y res-

guardos; asistir con voz y voto a Juntas de Regantes, de propie-

tarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier

otra clase, por muy especial que sea.-----

3º.- Llevar la gestión exterior e interior de todos los

asuntos y negocios de la poderdante, tener a su cargo la conta-

bilidad, llevando los libros exigidos por la Ley, formalizar y

rendir cuentas, satisfacer impuestos y reclamar contra los que

considere injustos y lesivos, constituir fianzas y depósitos y

retirarlos a su tiempo.-----

4º.- Librar, endosar, avalar, aceptar, negociar, pagar,

cobrar y protestar, letras de cambio, talones, cheques, y demás

documentos a la orden, recibir, cobrar y hacer efectivos cuentas

y créditos, letras de cambio y demás documentos de giro y

tráfico, y cuentas de resaca.-----

5°.- Prestar toda clase de avales o afianzamientos con carácter mancomunado o solidario, en garantía de las obligaciones actuales o futuras contraídas por terceros, ya sean Sociedades o personas físicas o jurídicas, incluso constituyendo hipotecas y prendas de cualquier naturaleza, comprendidas las de máximo o seguridad, sobre los bienes muebles e inmuebles, o sobre títulos, valores u otros derechos, y subrogándose en las obligaciones ya contraídas por terceros. -----

6°.- Solicitar, obtener y disponer de libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar, activa o pasivamente, créditos comerciales, en cualquier Entidad financiera y Sociedades o entidades de carácter público o privado. Emitir talones, cheques, órdenes de pago y demás documentos. -----

7°.- Tomar a préstamo cantidades en efectivo de cualquier entidad o particulares y cualquier otro establecimiento, por el tiempo, al interés y con las condiciones que convenga, aceptando o dando toda clase de garantías, incluso la hipoteca; subrogarse en hipotecas ya constituidas, asumiendo incluso la obligación personal garantizada, y formalizar con cualesquiera Entidades bancarias subrogaciones de préstamos hipotecarios constituidos con otras Entidades. -----

8°.- Cobrar y hacer efectivos toda clase de débitos, libramientos y órdenes de pago, dando de ello recibos y cartas de

ED8328536



03/2018



pago, cancelando garantías, incluidas las hipotecarias y pignoraticias, admitir en pago de deudas cesiones de bienes de cualquier clase, incluso muebles y derechos reales, y transigir derechos y acciones; contratar transportes terrestres, marítimos y aéreos; retirar de aduanas, aeropuertos, estaciones ferroviarias de cualquier almacén o depósito, administraciones de correos y telégrafos, cartas certificadas, giros, telegramas y correspondencia en general, así como toda clase de bultos, paquetes o mercancías consignadas a nombre de las poderdantes; firmar y seguir correspondencia.-----

9º.- Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores, y aceptar cargos en ellas.-----

10º.- Vender, comprar, disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,

13°.- Alquilar Cajas de Seguridad en Bancos y Cajas de

efectos los Contraavales correspondientes. -----

12°.- Solicitar Avales Bancarios de todo tipo y firmar al

documentos y órdenes correspondientes. -----

11°.- Pignorar toda clase de bienes muebles y Valores Mobiliarios en general de Préstamos y Créditos y de toda clase de operaciones en Bancos y Cajas de Ahorro, comprar, suscribir y enajenar Valores Mobiliarios, suscribiendo al efecto los

sas, de cualquier clase de bienes.-----

y personales; aceptar donaciones puras, condicionales u onerosos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y de todas clases, propiedades horizontales, censos, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunas, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos de declaraciones de Obra Nueva y de obra derruida, alteraciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retratos, opciones y praventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar comisiones y por el precio de contado, confesado o aplazado que los públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos

Dependencias del Estado, de las Provincias, de los Municipios y de las Comunidades Autónomas, Magistraturas de Trabajo, el, ante Autoridades, Entidades y particulares, Organismos y 15°.- Representar a la poderdante en juicio y fuera de

de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente. - ta la terminación de las operaciones particionales e inscripción se giren en todas sus instancias; y practicar cuanto proceda has- pondiente, impugnando si las cree lesivas, las liquidaciones que para pago, transigir diferencias; satisfacer el Impuesto corres- cree lesivas; admitir los bienes que se le adjudiquen en pago o prestar su conformidad a las particiones, impugnándolas si las ras correspondientes o comparecer ante Tribunal competente a inventarios y avalúos; renunciar términos; otorgar las Escritu- tastrales o de otra clase; nombrar peritos y contadores; aprobar General de Actos de Ultima Voluntad, de amillaramiento, ca- herederos, copias de testamentos, certificaciones del Registro beneficio de Inventario; solicitar, en su caso, declaraciones de que tenga interés las poderdantes; aceptarlas simplemente o a 14°.- Intervenir en las herencias testadas e intestadas en

Ahorro, firmando los contratos correspondientes. -----

ED8328537



03/2018

Juzgados y Tribunales de cualquier clase, grado y jurisdicción, delegaciones de Hacienda, Vivienda, Industria, Trabajo, Comercio, Información y Turismo, Jefaturas de Tráfico, Obras Públicas, Sindicatos, Regiones o Zonas Aéreas y sus dependencias, en expedientes, ejercicios de acciones y excepciones, matriculaciones y transferencias de vehículos, como promotor, actor, coadyuvante, demandante, demandado o en cualquier otro concepto, y cualquiera que sea el expediente, juicio y jurisdicción, y en ellos presentar escritos, solicitar y obtener copias de cualquier oficina y archivo, proponer pruebas, tachar testigos, recusar funcionarios, entablar recursos de todas clases y desistir de ellos y allanarse y constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo.-----

16°.- Conferir poderes generales y especiales delegando todas o parte de sus facultades de las delegables; designar Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades necesarias para la representación en juicio; revocar los apoderamientos conferidos y consentir sustituciones, formalizar documentos públicos y privados y, en general, realizar todo lo necesario para el completo desarrollo de su peculiar actividad.-----

17°.- Y para todo lo expuesto, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren precisos, incluso Escrituras de rectificación, ratificación, aclaratorias, complementarias o subsanatorias que fueren necesarias, pudiendo solicitar y

ED8328538



03/2018



obtener cuantas copias precise de este Poder, hacer sustitucio-
nes del mismo totales o parciales, revocarlas y hacer otras de
nuevo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo dice y otorga la compareciente, a quien hago de
palabra las reservas y advertencias legales y, señala como do-
micilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, el suyo
propio indicado en la comparecencia.

Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de
diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y, y el
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo, se infor-
ma a los otorgantes de lo siguiente:

- Sus datos personales son objeto de tratamiento en esta
notaría para asegurar el cumplimiento de las obligaciones lega-
les del ejercicio de la función pública notarial, su facturación y
seguimiento posterior. De este tratamiento pueden derivarse
decisiones automatizadas autorizadas por la Ley, realizadas por
las Administraciones Públicas y entidades cesionarias, inclu-

yendo la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

- Estos datos no serán cedidos, salvo en los casos legalmente previstos, a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

- Los otorgantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento en esta notaría. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Leída esta escritura por mí, el Notario, después de advertir a la compareciente de su derecho a leerla por sí, del que no usa, lo encuentra conforme, ratifica y firma. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el acto se adecúa a la legalidad y voluntad debidamente informada del otorgante, que declara haber quedado plenamente informada y presta su consentimiento, y de cuanto fuere pro- cedente, de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo notarial, de la serie ED, números, el presente y los

03/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ED8328539



cinco siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, yo, el Notario autorizante, DOY FE, =
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: ISABEL RUFAS DE BENITO.- RUBRICADO Y SELLADO. -----
ES COPIA LITERAL de su matriz obrante en mi protocolo general de instrumentos públicos, con la que concuerda en número y contenido y donde queda anotada su expedición, que para la poderante expido, extendida en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie ED, números el del presente y los cinco precedentes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello. En Huesca, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.- **DOY FE.**



02/2018

EA3232593

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
Dña. ISABEL RUFAS DE BENITO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Dña. ISABEL RUFAS DE BENITO
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

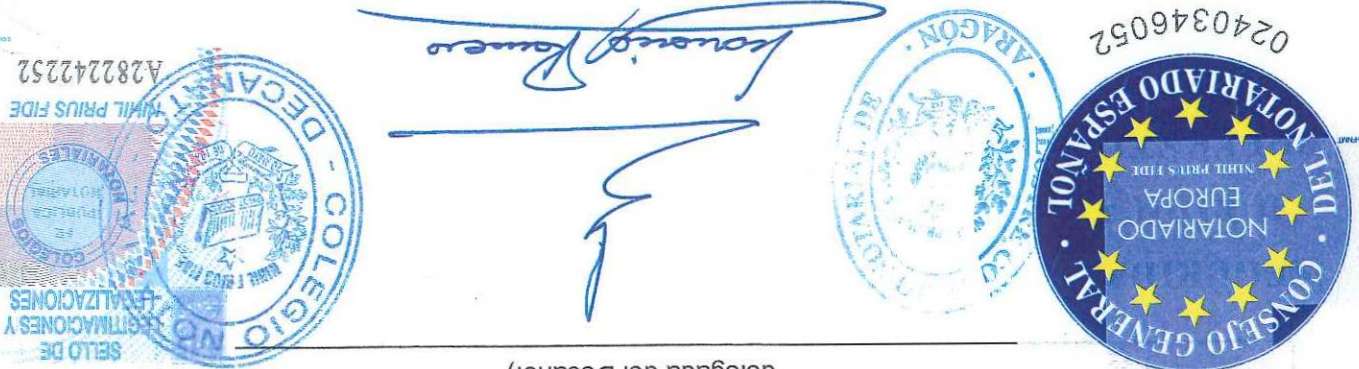
5.- en Zaragoza
At / à
6.- el día Dieciséis de Octubre de 2018
the / le

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By / par

8.- bajo el Número 4665/18
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
10.- Firma
Signature / Signature:

(D. HONORIO ROMERO HERRERO, con firma
delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et